



PS / 4950

**PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, 15 SEP 2023

**VISTO:** la Conferencia Mundial sobre Transformación Ganadera Sostenible, del 25 al 27 de setiembre de 2023, en la sede de FAO, en Roma, República Italiana;

**RESULTANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que la Conferencia proporcionará una plataforma neutral para participar en diálogos de innovación y caminos para producir eficientemente alimentos de origen animal más nutritivos, seguros y accesibles con una huella ambiental reducida y contribuir a sistemas ganaderos diversificados;

III) que la Embajada de Uruguay en Roma, proporcionará el alojamiento durante el evento;

**CONSIDERANDO:** la importancia del mencionado evento;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

2023-2-1-0002390

(actuando en ejercicio de atribuciones delegadas)

**RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial, del 23 al 28 de setiembre de 2023, al Ing. Agr. Fernando Mattos, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los efectos de participar de la Conferencia Mundial sobre Transformación Ganadera Sostenible, del 25 al 27 de setiembre de 2023, en la sede de FAO, en Roma, República Italiana.

2º) Otórgase por concepto de viático un monto total de U\$S 613,20 (dólares estadounidenses seiscientos trece, con 20/100), correspondiente a 5 (cinco) días al 40% del viático diario y 1 (un) día de viático al 10%, según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1º de julio de 2023, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Auxiliar 000, Programa 320, del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca".

3º) Abónese por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 8.839,00 (dólares estadounidenses ocho mil ochocientos treinta y nueve, con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo – Roma - Montevideo, que se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 232, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", ambos gastos con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N°16.170 de 28 de diciembre de 1990.

4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República